



Universidad
de Alcalá

Máster Universitario en Gestión Cultural y de Industrias Creativas

Código del Plan de Estudios: M168

CURSO ACADÉMICO 2022-23

ESTUDIO DE POSGRADO: **MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN CULTURAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS**

CODIGO DEL ESTUDIO: **M168**

CREDITOS: **60 ECTS**

MODALIDAD: **PRESENCIAL**

LENGUA UTILIZADA EN DOCENCIA Y EXÁMENES: **Castellano**

Máster de **60 ECTS**, sin especialidades. Está organizado en un curso académico, conforme al siguiente esquema:

TIPO DE MATERIA	ECTS
OBLIGATORIAS	24
OPTATIVAS	16
PRÁCTICAS	8
TRABAJO FIN DE MÁSTER	12
TOTAL	60

El estudiante, con dedicación a tiempo completo, deberá matricularse de:

Primer Curso:

- 24 ECTS de materias obligatorias
- 16 ECTS de la oferta de materias optativas. El alumno elegirá un módulo completo.
- 8 ECTS de prácticas
- 12 ECTS del Trabajo Fin de Máster

Con carácter general, la matrícula a tiempo completo comprenderá todos los créditos del plan de estudios si éste está estructurado en un año académico, o del primer curso completo si está estructurado en más de un año académico. La matrícula a tiempo parcial comprenderá, como mínimo 30 créditos cada año académico o, en su caso, el número de créditos pendientes para finalizar el estudio, si fuera menor de 30 ECTS.

Módulos, Materias, Asignaturas que conforman el Plan de Estudios

Cód. Asignatura	Nombre	Carácter (1)	Duración (2)	Curso	ECTS Totales
OBLIGATORIAS					24
MÓDULO COMÚN: Industrias Culturales y Creativas					
202434	Industrias Culturales y Creativas	OB	1C	1º	6
202435	Estética y Sociología de la cultura	OB	1C	1º	6
202436	Cultura y Políticas Culturales	OB	1C	1º	6
202437	Planificación y difusión comunicativa de proyectos culturales	OB	1C	1º	6
MATERIAS OPTATIVA El alumno elegirá un módulo completo Con carácter excepcional se contempla la posibilidad de cursar tres asignaturas de un módulo y una cuarta de cualquier otro, previa solicitud del alumno y aceptación por la Dirección Académica					16
MÓDULO DE GESTIÓN CULTURAL					
202438	Gestión de Colecciones, Museos y Fundaciones	OP	2C	1º	4
202439	Patrimonio, Turismo y Gestión Cultural	OP	2C	1º	4
202440	El nuevo escenario audiovisual multiplataforma	OP	2C	1º	4
202441	Tecnologías aplicadas al trabajo cultural	OP	2C	1º	4
MÓDULO DE CULTURA VISUAL					
202442	Imagen y sociedad	OP	2C	1º	4
202443	Retóricas visuales contemporáneas	OP	2C	1º	4
202444	El mundo de la moda y el diseño	OP	2C	1º	4
202445	La crítica cultural	OP	2C	1º	4
MÓDULO DE CULTURA ESCRITA					
202446	Gestión documental y de la memoria escrita	OP	2C	1º	4
202447	Leer, patrimonio de todos	OP	2C	1º	4
202448	El sector editorial	OP	2C	1º	4
202445	La crítica cultural	OP	2C	1º	4
PRÁCTICAS					8
202449	PRÁCTICAS	OB	2C	1º	8
TRABAJO FIN DE MÁSTER					12
202450	TRABAJO FIN DE MÁSTER	OB	I	1º	12

(1) OB: Obligatorias
OP: Optativas

(2) 1C: Primer Cuatrimestre
2C: Segundo Cuatrimestre
I: Indeterminada

Sistema de créditos utilizado: ECTS (European Credits Transfer System)

Los ECTS son los créditos europeos, la unidad de medida con la que se cuantifican los estudios universitarios. Cada ECTS supone entre 25 y 30 horas de **trabajo del Alumno**. En ellos se integran, además de las horas dedicadas a la asistencia a clases teóricas y prácticas, las horas de seminarios, de tutorías, de exámenes y aquellas otras dedicadas al estudio y realización de trabajos necesarios para superar la asignatura.

El art. 5 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, por el que se establece la ordenación de la enseñanzas universitarias oficiales, establece: **"El haber académico que representa el cumplimiento de los objetivos previstos en los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales se medirá en créditos europeos (ECTS) tal y como se definen en el real decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional"**

Normativa que regula estos estudios

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio y por el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero.
- Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE 18 de septiembre de 2003).
- La inscripción del plan de estudios en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) y la publicación del mismo en el Boletín Oficial se puede consultar en el apartado denominado Sistema de Garantía de Calidad de la página web de este estudio.